



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir al Museo del Prado continuar con las obras incluidas en el Plan de Actuación 2022-2025

18 de marzo de 2025.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en la Ley 47/2003 General Presupuestaria para permitir al Museo Nacional del Prado, organismo público adscrito al Ministerio de Cultura, continuar la ejecución del programa de obras en los inmuebles adscritos al mismo incluidos en el Plan de Actuación 2022-2025.

El Museo Nacional del Prado solicita dicha autorización con cargo a la aplicación presupuestaria 'Inversiones Reales', que cuenta con un crédito inicial a nivel de vinculación de 28.100.000 euros, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados en 2025.

El Museo Nacional del Prado precisa continuar la ejecución del Programa de Obras en los inmuebles adscritos al organismo, a través del cual se materializa el Objetivo 4 'Adecuar la gestión e infraestructuras de la institución, como servicio público, a las directrices modernizadoras de la Administración' y Objetivo 5 'Culminar la configuración del campus Prado con la adecuación y apertura pública del Salón de Reinos'.

Para la adquisición de compromisos de gasto, en la citada aplicación presupuestaria se autorizó modificar los límites establecidos en el ejercicio 2024 (Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de noviembre de 2024) hasta el 101,73% para la anualidad de 2026.

Actualmente, el importe de los diversos expedientes de gasto y la ejecución de éstos tras la formalización de los correspondientes contratos, principalmente de obra, de tramitación plurianual y anticipada que es necesario tramitar para continuar la ejecución del Programa de Obras, es el siguiente para cada ejercicio presupuestario:

<u>Año</u>	<u>Compromiso máximo a adquirir</u>
2026	33.971.028,87
2027	6.904.554,80
2028	8.518,52

Por todo ello, conforme al artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se solicita autorización del Consejo de Ministros para elevar los compromisos máximos de gasto con cargo a la anualidad 2026.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)